



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 060 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 FEB 2021

VISTO: El Informe Nº 078-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1748614 y Reg. Exp. Nº 1325498, el Informe Nº 018-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL./mrmp-monitor y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley Nº 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, en mérito al Contrato Nº 079-2019/ORA, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C, suscribieron contrato para la ejecución de la obra "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccellecoy - Lacroja - Yaurecan - Occopampa Distrito de Lacroja - Provincia de Churcamp - Departamento de Huancavelica" con un plazo de ejecución contractual de ciento veinte (120) días calendario;

Que, al respecto, mediante Informe Nº 068-2020-SO/CRR, de fecha 13 de noviembre de 2020, el Supervisor de Obra remite Certificado de Conformidad Técnica de Obra para la Recepción de Obra; asimismo, con Resolución Gerencial General Regional Nº 483-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2020, se conforma el comité de recepción de obra integrada por los siguientes profesionales: La Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri como Presidente, el Ing. David R. Aparí Araujo como Primer Miembro y el Ing. Cerafín Ramos Rojas como Asesor;

Que, de conformidad al Informe Nº 018-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL./mrmp-monitor, de fecha 12 de enero de 2021, la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri-Monitor de Obra, requiere la Reconformación del Comité de Recepción de acuerdo al artículo 93º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; puesto que, un integrante del Comité de Recepción, Ing. David R. Aparí Araujo - responsable de monitoreo de la Provincia de Tayacaja, a la fecha no cuenta con vínculo contractual con la entidad;

Que, en ese sentido mediante Informe Nº 078-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 12 de enero de 2021, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, presenta la propuesta de los profesionales que integrarán la Reconformación del Comité de Recepción de la Obra referida, por lo que resulta necesario la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 060 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 02 FEB 2021

de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-
GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Recuperación y Mejoramiento de la Carretera Vecinal Ccelccoy – Locroja – Yaureccan – Occopampa Distrito de Locroja – Provincia de Churcampa – Departamento de Huancavelica", que estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE	Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri	CIP. 168714
PRIMER MIEMBRO	Ing. Irma Rocío Ramos Jurado	CIP. 165816
ASESOR	Ing. Cerafin Ramos Rojas	CIP. 63203

ARTICULO 2º.- El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acordes a la Ley de Contrataciones del Estado, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 483-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de diciembre de 2020, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Miembros del Comité y a la Empresa AD & J INGENIEROS CONSULTORES S.A.C para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. *Glafery J. Naupari Yacolea*
GERENTE GENERAL REGIONAL

